



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/51/468
S/1996/836
8 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período
de sesiones
Tema 11 del programa

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Cartas idénticas de fecha 7 de octubre de 1996 dirigidas al Secretario
General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante
Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de hacer referencia a las cartas del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad con fecha 9 de septiembre de 1996, (S/1996/731) y al Secretario General, con fecha 10 de septiembre de 1996 (A/51/343), relativas a la situación imperante en materia de seguridad en el Iraq septentrional.

En primer lugar, quisiera destacar que desde el fin de la Guerra del Golfo, Turquía ha expresado constantemente su dedicación al mantenimiento de la soberanía e integridad territorial del Iraq, y ha procedido de manera acorde con ello.

A la vez, es un hecho incontrovertible que una organización terrorista está utilizando el Iraq septentrional para lanzar ataques terroristas a través de la frontera hacia el territorio de Turquía y que tienen como blanco a personas inocentes. Turquía no puede aceptar y no está dispuesta a tolerar las consecuencias negativas para su seguridad que entraña la incapacidad del Iraq de ejercer su dominio sobre el Iraq septentrional. Turquía no es responsable de la incapacidad del Iraq de controlar la mencionada región.

El único objetivo de la zona temporaria de peligro declarada a lo largo de una faja de tierra paralela a la frontera entre Turquía y el Iraq es impedir la infiltración de elementos terroristas provenientes del Iraq. Su objeto es actuar como un elemento de disuasión y poner coto a las actividades terroristas, que se han intensificado en la región adyacente a nuestra frontera como resultado de los acontecimientos de las últimas semanas.

La declaración de una zona temporaria de peligro no puede constituir de manera alguna una violación de la integridad territorial del Iraq, puesto que Turquía no tiene aspiraciones de soberanía sobre este territorio, ni se trata de una ocupación militar.

Si hubiera sido posible prevenir la actividad terrorista dirigida contra Turquía proveniente del Iraq septentrional, no se habría planteado la necesidad de que Turquía tomase medidas tales como la de establecer una zona temporaria de peligro. Esta zona temporaria de peligro es, como su nombre lo indica, una medida provisional puramente defensiva, que se espera que sólo permanecerá en vigor hasta tanto se establezca alguna forma de autoridad del Estado sobre esa región.

Por consiguiente, el Gobierno de Turquía rechaza categóricamente la afirmación de que las legítimas medidas de seguridad tomadas por Turquía contra actividades terroristas provenientes del Iraq septentrional, y que tienen por objetivo el territorio y la población de Turquía, procuren violar la soberanía del Iraq o que constituyan una agresión militar.

Agradeceré la distribución de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 11 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hüseyin E. ÇELEM
Embajador
Representante Permanente
